

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **163**

Fecha: 23-09-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2013 00763	Ordinario	ALFONSO MARTINEZ AREVALO	SERGIO ALBERTO BECERRA MARTINEZ	Auto aprueba liquidación de costas elaborada por secretaria a favor de la parte demandante, que se encuentra ajustada a derecho, y la liquidación de costas elaborada por secretaria a favor de la demandada, por secretaria se remita el presente proceso a la oficina de Ejecución Civil Circuito de esta ciudad ver en ,micrositio web	22/09/2022	
11001 31 03 027 2013 00763	Ordinario	ALFONSO MARTINEZ AREVALO	SERGIO ALBERTO BECERRA MARTINEZ	Auto decreta medida cautelar	22/09/2022	
11001 31 03 027 2014 00156	Divisorios	MARCO ANTONIO CHUQUIN LAISECA	BADILLO ROJAS MARIA TERESA	Auto resuelve desistimiento Se acepta el desistimiento del recurso de apelación concedido al tercero incidentante, formulado contra el auto de fecha 26-07-22 que rechazo de plano una nulidad. ver en microstio web	22/09/2022	
11001 31 03 027 2014 00156	Divisorios	MARCO ANTONIO CHUQUIN LAISECA	BADILLO ROJAS MARIA TERESA	Auto decide recurso NO REVOCAR el auto de fecha de 12 de agosto de 2022, por las razones de la parte motiva de esta providencia ver en micrositio web	22/09/2022	
11001 31 03 027 2014 00156	Divisorios	MARCO ANTONIO CHUQUIN LAISECA	BADILLO ROJAS MARIA TERESA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia corrido el traslado de que trata el Art 417 del CGP a la demandada María Teresa Badillo Rojas, se dispone convocar a la audiencia de que trata el numeral 4° de la norma en cita, misma que se celebrara a las horas 9:30 A. M. del día 19 del mes OCTUBRE del año en curso. y otras disposiciones, ver en micrositio web	22/09/2022	
11001 31 03 027 2016 00747	Verbal	ESPERANZA YEPES VILLALBA	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL INGENIO RISARALDA- PROGRESEMOS	Otras terminaciones por Auto DECLARAR legalmente TERMINADO el presente proceso UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en lo que concierne ESPERANZA YEPES VILLADA contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, Ordenase la entrega de los dineros consignados a favor de la demandante Esperanza Yepes Villada ver en micrositio web	22/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 057 2021 00243	Ejecutivo Singular	COLOMBIANA DE NO TEJIDOS Y ALCOLCHONADOS S.A (COLNOTEX S.A)	VIVIANA KATERINE POSADA HERNANDEZ	Auto declara ilegalidad de providencia DEJAR sin valor y efecto alguno el numeral 3º.de la parte resolutiva de la providencia de agosto 24 de 2022 en el sentido de no ordenar la condena en costas, CORREGIR la citada providencia de agosto 24 de 2022, para indicar que el auto que se confirma es de fecha 19 de julio de 2021 y no como se había dicho, ver en micrositio web	22/09/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23-09-2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO
SECRETARIO